# PEAS

# Política de Prevención contra la Explotación y Abuso Sexual

POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA

Fe y Alegría EL SALVADOR

# Contenido


Introducción ..... 4
Definiciones ..... 6
Objetivo de la política ..... 8
- Objetivo General ..... 8
- Objetivos Específicos ..... 8

Ámbito de aplicación y objetivo ..... 9
Declaración de principios ..... 10
- Principios básicos de Fe y Alegría PEAS ..... 10
- Compromisos de Fe y Alegría ..... 12
- Adopción del enfoque centrado en la víctima ..... 12
- Denuncias sobre EAS ..... 12

Estrategia de difusión ..... 14
Integrar la PEAS en la labor de Fe y Alegría ..... 15
Medidas internas para la contratación de personal, consultores (as) y proveedores ..... 16
Roles y responsabilidades ..... 18
Proceso de formación y fortalecimiento sobre contenido de la peas al personal ..... 20
Proceso de denuncia y seguimiento e investigación ..... 21
Sanciones y consecuencias ..... 23
Vigencia ..... 23
Autorización ..... 23
Anexos ..... 24

# Introducción

La asociación Fe y Alegría (ahora en adelante Fe y Alegría) cree firmemente y tiene como principio regulador el derecho a que las personas vivan una vida libre de violencia en cualquiera de sus formas, por ello adopta la presente política en contra de la explotación y abuso sexual, siendo conocedores de que este tipo de abuso conlleva toda acción, intento o amenaza que cause una agresión de carácter sexual, ejecutándose de manera forzada en una situación desigual, la cual tiene como fin conseguir ciertos beneficios lucrándose de las personas por medio de la explotación sexual.

Por ello, Fe y Alegría declara tener cero tolerancia a las prácticas de estas acciones, a los abusos de poder y a las dinámicas de desigualdad que estas conllevan, creando el presente documento con el fin de prevenir cualquier tipo o intención de estas y asegurándose que siempre se adopten medidas adecuadas en cuanto a la prevención y abordaje de estas prácticas para salvaguardar la integridad de los miembros que la conforman.

Por consiguiente, Fe y Alegría no tolerará que ningún colaborador, voluntario, o cualquier otra persona relacionada con esta o con los programas de la misma, cometan ningún tipo de acoso, abuso o explotación, explotación sexual, y cualquier otra conducta sexual inapropiada, asimismo, asegurándose que esta política se aplique de manera global a toda persona relacionada o involucrada, junto con las demás políticas que posee. De igual forma, Fe y Alegría se compromete a crear un sistema de prevención, denuncia, investigación, respuesta y protección contra el abuso y explotación sexual, brindando información pertinente para concientizar y asegurarse que todos sus colaboradores y personas involucradas con sus programas conozcan sus obligaciones, sepan dónde acudir y gestionar una denuncia en caso que se encuentren en dicha situación o estén al tanto de un contexto externo, asegurando la discrecionalidad y confidencialidad de esta.

# Definiciones

1. **Explotación sexual:** Es todo abuso o intento de él, se desarrolla en una situación de vulnerabilidad por parte de la víctima y se da en relaciones de poder desiguales conllevando a fines sexuales.

2. **Abuso sexual:** Es todo intento o amenaza que conlleva una agresión física de carácter sexual y forzada.

3. **Trata de personas:** Captura de personas de forma forzosa, o por medio de amenazas, engaños, para la utilización de estas con fines no adecuados como la explotación sexual o trabajo forzado, la esclavitud o prácticas similares y extracción de órganos.

4. **Agresión sexual:** Acción qué incluye contacto sexual con otra persona de forma no deseada que además puede conllevar una violación o intento de esta.

5. **Acoso sexual:** Acciones indebidas que pueden contener intimidación sexual, amenazas, acciones inapropiadas o no deseadas, es decir, qué no se posee consentimiento de la persona qué lo recibe.

6. **Vulnerabilidad:** Estar demasiado expuesto a un suceso o no tener la capacidad y recursos para poder ejercer resistencia a un fenómeno de amenaza.

7. **Agresor:** Persona que causa algún daño físico, psicológico o simbólico a otros/as.

8. **Víctima:** Persona que sufre algún tipo de daño a causa de alguna situación, suceso o acción determinada.

9. **Denuncia:** Aviso o notificación a las autoridades correspondientes de la ejecución de un delito.

10. **Prevención:** Medidas que se llevan a cabo para que se logre evitar el acontecimiento de un suceso considerado como negativo.

11. **Protección:** Impedir, por medio de ciertos recursos en diferentes ámbitos, que una persona reciba algún tipo de daño.

12. **Tolerancia cero:** Enfoque consistente en sancionar a toda persona con vínculo contractual con Fe y Alegría que haya cometido una violación de la integridad sexual sobre beneficiarios o miembros de las comunidades de intervención – que hayan tenido lugar en el marco de las actividades de Fe y Alegría o en el marco privado – con severidad, tomando en consideración el carácter inaceptable de tal acto.

13. **Punto focal PEAS:** Es la persona que está habilitada a recibir y a gestionar las denuncias de abuso o explotación sexual.

14. **Maltrato infantil y/o juvenil (o abuso de la niñez):** toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de un/a niño/a o adolescente. Esto se puede dar por parte de cualquier persona, padre, madre, parientes, educadores, tutores o su responsable.

# Objetivo de la política

## Objetivo General

Crear espacios seguros donde las personas que pertenecen a la Red de Fe y Alegría puedan tener un desarrollo integral, incluyendo su derecho de protección a toda forma de violencia.

## Objetivos Específicos

- Prevenir la explotación y abuso sexual.
- Informar e instruir al personal y grupos de interés internos/externos sobre la tolerancia cero a todo tipo de violencia.
- Asegurar una respuesta efectiva en los casos de violencia contra toda persona que tenga relación con Fe y Alegría.

# Ámbito de aplicación y objetivo

El siguiente apartado tiene como objetivo generar impacto en la población con la que trabaja y se relaciona con la Asociación Fe y Alegría El Salvador, por lo cual se ha definido una serie de actores que se detallan a continuación para conocer el nivel de intervención o relación con la política que ha desarrollado la Institución.

a) Junta directiva y equipo coordinador de la Asociación Fe y Alegría.
b) Equipo de trabajo de Fe y Alegría: personal inscrito a planilla, pasantes en sus prácticas laborales, personas en voluntariado o en su servicio social.
c) Personal que ofrece servicios externos a la institución, tal es el caso de las consultorías, tutorías, instructorías y proveedores, y cualquier otro puesto relacionado al trabajo de la institución.
d) Embajadoras, embajadores, voceras y voceros de Fe y Alegría.
e) Socios estratégicos u organizaciones aliadas a nivel local con relación formal contractual con Fe y Alegría El Salvador.

Desde la implementación de la política todas las personas involucradas están conscientes de hacer cumplir y respetar la presente, así como también sobre las responsabilidades que conlleva el no hacer velar su cumplimiento. Los requisitos de salvaguardar se aplican a todas las personas involucradas dentro y fuera del horario laboral, incluyendo vacaciones e incapacidades. Esto debe ser definido y escrito de manera formal a través de la carta de compromiso (Ver Anexo1. Carta compromiso) que las personas firmarán como parte de su consentimiento sobre la política.

# Declaración de principios

En Fe y Alegría El Salvador trabajamos en la construcción de paz y ciudadanía contribuyendo a la transformación social, la equidad y la vida digna de las personas, por tal razón, creemos fielmente que para mejorar la educación pública, generar y potenciar capacidades en los niños, niñas, adolescentes y personas adultas es necesario resguardar su derecho a vivir sus vidas libres de violencia sexual y cualquier abuso de poder, independientemente de su género, sexualidad, orientación sexual, discapacidad, religión u origen. Por tal razón, la institución tendrá cero tolerancia a que todo miembro de la Junta Directiva, colaboradoras, colaboradores, consultores, consultoras, organizaciones socias, proveedores, proveedoras, contratistas, sub contratistas o cualquier otra persona relacionada con la ejecución de nuestros programas y proyectos cometan ningún tipo de acoso, explotación o abuso sexual.

## Principios básicos de Fe y Alegría PEAS

Crear espacios seguros donde las personas que pertenecen a la Red de Fe y Alegría puedan tener un desarrollo integral, incluyendo su derecho de protección a toda forma de violencia.

a) La explotación sexual y abusos por parte de los colaboradores y colaboradoras de Fe y Alegría y demás personal relacionado, constituye una conducta ilícita gravísima y es, por lo tanto, razón suficiente para la rescisión de un contrato de empleo o acuerdo.

b) El acoso sexual por parte de colaboradores y colaboradoras de Fe y Alegría y demás personal relacionado constituye base suficiente para la adopción de medidas disciplinarias, incluidas el despido.

c) Toda actividad sexual con niños, niñas y adolescentes (personas menores de 18 años) queda terminantemente prohibida, independientemente de la edad de consentimiento o de la mayoría de edad legal en el país. El desconocimiento de la edad real de un menor de edad no es argumento de defensa válido.

d) Queda prohibido en todo momento a todo colaborador o colaboradora de Fe y Alegría y demás personal relacionado realizar, cualquier oferta de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluyendo favores

sexuales u otras formas de comportamiento ventajoso, degradante o explotador. Estas disposiciones incluyen también la compra de sexo, así como su intercambio por la asistencia a la que tienen derecho las personas beneficiarias de los programas y proyectos.

e) También están prohibidas las relaciones sexuales entre colaboradores y colaboradoras de Fe y Alegría, personal relacionado y personas participantes en nuestros proyectos y programas, dados los contextos de actuación de nuestra organización , dichas relaciones tienden a basarse en dinámicas de poder inherentemente desiguales, por lo que pueden minar la credibilidad e integridad de toda la labor de ayuda y desarrollo de Fe y Alegría, por ello las personas de Fe y Alegría, deben declarar toda relación previamente existentes con personas beneficiarias a la persona punto focal y/o la persona responsable de recursos humanos.

f) Cuando una persona de Fe y Alegría tenga sospechas que un/a compañero/a de la misma organización o de otro organismo de ayuda humanitaria u otra ONG o un afiliado está cometiendo explotación sexual, abusos, abuso infantil, o acoso sexual o trata de personas ya sea dentro de la organización o fuera de ella, debe comunicar inmediatamente dichas sospechas a través de los mecanismos de denuncia establecidos.

g) La participación en la trata de personas en todas sus formas, incluyendo para la explotación sexual, la realización de actividades delictivas forzosas, el trabajo forzoso, el reclutamiento, el traslado o la recepción de personas, mediante el engaño, la coacción o amenaza o la fuerza con fines de explotación sexual, la realización de actividades delictivas forzosas, el trabajo forzoso, la esclavitud o practicas similares y la extracción de órganos, el abuso emocional o maltrato negligente o cualquier otro propósito, queda prohibida a todo personal y afiliados de Fe y Alegría en todo momento.

h) Las personas de Fe y Alegría están obligadas a crear y mantener un entorno de prevención frente a la explotación y abusos sexuales, así como del abuso de la niñez, juventud y personas adultas, y de la trata de personas, promoviendo la implementación de la presente política (Ver Anexo2. Contrato de servicios profesionales). Las y los responsables de Fe y Alegría en todos los niveles de la organización tienen una especial responsabilidad a la hora de apoyar y desarrollar sistemas que favorezcan el mantenimiento de dicho entorno.
    - **Explotación sexual:** Es todo abuso o intento de él, se desarrolla en una situación de vulnerabilidad por parte de la víctima y se da en relaciones de poder desiguales conllevando fines sexuales.
    - **Abuso sexual:** Es todo intento o amenaza qué conlleva una agresión física de carácter sexual y forzada.

i) La principal diferencia entre explotación y abuso sexual es que en la explotación sexual hay un beneficio económico de terceros o cualquier otro tipo de beneficios como políticos y sociales.

j) Cualquier acción que pueda constituir abuso o maltrato infantil y/o juvenil de cualquier tipo, incluyendo el físico, el psicológico o emocional, el abuso o maltrato por negligencia y el maltrato o abuso sexual, queda prohibida en todo momento a todo colaborador o colaboradora de Fe y Alegría y demás personal relacionado.

## Compromisos de Fe y Alegría

Proteger contra la explotación, el abuso y el acoso en toda nuestra labor. Nos esforzaremos por crear y mantener una cultura organizacional segura para todas las personas que trabajan para y con la organización, así como para las personas de las comunidades donde trabajamos, mediante un sólido accionar en la prevención y respuesta, ¿ofreciendo apoyo a las personas sobrevivientes? y exigiendo responsabilidades a aquellas personas responsables de explotación sexual, abuso y acoso *(Ver Anexo 3. Solicitud de referencia Fe y Alegría).*

## Adopción del enfoque centrado en la víctima

Fe y Alegría integrará el enfoque centrado en la víctima, lo que significa adoptar un papel fundamental en el apoyo a los derechos, la dignidad, las necesidades y preocupaciones de la víctima, empoderando a las personas sobrevivientes como participantes comprometidos en el proceso.

Fe y Alegría procurará reducir al mínimo el trauma (asociada con procesos de justicia penal) y ofrecerá apoyo necesario a las víctimas, respetando sus necesidades, de manera sensible y sin emisión de juicios.

## Denuncias sobre EAS

Aseguraremos canales eficientes para que las personas de Fe y Alegría, personal relacionado, participantes de proyectos, programas y otras personas puedan denunciar de forma segura casos de explotación sexual, abuso y acoso.

Dichos canales se desarrollarán, en la medida de lo posible, en consulta con las comunidades locales, personal docente y administrativo de centros educativos, centros de formación pertenecientes a la red de Fe y Alegría y con el personal que resulte seguro y accesible.

Aseguraremos canales eficientes para que las personas de Fe y Alegría, personal relacionado, participantes de proyectos, programas y otras personas, dispongan de la información adecuada sobre cómo acceder a dichos canales de denuncia seguros, para ello es necesario difundir canales de denuncia en diversos formatos adecuados a la sensibilidad local.

Formaremos e informaremos al personal que labora con Fe y Alegría, para asegurar que conocen sus obligaciones al respecto y saben cómo gestionar una denuncia en caso de que la reciban, conviene insistir especialmente en la confidencialidad de todo el proceso.

Desde Fe y Alegría responderemos de forma oportuna y profesional todas las sospechas y acusaciones de explotación sexual, abuso y acoso, se tomarán en serio todas las sospechas y acusaciones, serán investigadas y se actuará en consecuencia cuando sea necesario y en consonancia con nuestros principios de protección y salvaguarda.

# Estrategia de difusión

Con la finalidad de dar a conocer y garantizar la visibilidad continua de la PEAS, se realizarán las siguientes acciones:

a) **Capacitaciones:** De manera interna todos los colaboradores y colaboradoras de Fe y Alegría sean personal inscrito a planilla, voluntarios, pasantes, aliados entre otros. Estarán participando de manera activa en capacitaciones sobre la Política contra la Explotación y los Abusos Sexuales (PEAS). Esto ayudará a comprender de mejor manera la importancia de implementar está política para proteger a la población con la que trabaja Fe y Alegría, así como también salvaguardar a los colaboradores y las colaboradoras.
b) **Inducción sobre la política a nuevos miembros:** Así mismo, dentro de los procesos de reclutamiento y parte inicial de la inducción se desarrollará una presentación de la política de manera presencial o virtual. Además, para hacer valer el compromiso se compartirá el material de las PEAS y el Código de Conducta. Como registro interno se firmará una carta compromiso PEAS, en donde se indique que la persona ha leído, comprendido y que se compromete a hacer cumplir la política en su lugar de trabajo y en sus actividades laborales.
c) **Carteleras informativas:** Dentro de las carteleras institucionales se estará compartiendo información relacionado a las PEAS, conocimientos generales y preguntas comunes en relación con el tema, además de la ruta de denuncia (Ver Anexo4. Ruta de proceso de denuncia y seguimiento e investigación) y los puntos seguros para poder hacer las denuncias.
d) **Boletín informativo:** Como parte de la comunicación interna con los equipos de trabajo de Fe y Alegría, se comparte de manera semanal información relevante para su conocimiento, es por ello, por lo que a través de infografías se pretende compartir datos y contenido sobre la política que sea de interés y que permita mantener informados a los equipos de los métodos de denuncia o como identificar una posible situación de Explotación y Abuso Sexual.
e) **Canales digitales:** Al mismo tiempo, se pretende incentivar a que nuestras comunidades en redes sociales conozcan sobre la política, para incidir de manera positiva dentro de sus entornos y que sepan cuales son las alternativas y procesos para denunciar este tipo de acciones o comportamientos en sus lugares de trabajo o incluso dentro de sus hogares.

# Integrar la PEAS en la labor de Fe y Alegría

Fe y Alegría desea generar comportamientos a favor de la protección de riesgos de explotación y abuso sexual, con el fin de formar una institución segura para todos y todas las colaboradoras y personas que estén involucradas con la institución. Por eso, la selección y contratación de los y las colaboradoras, personal en prácticas, voluntariados, consultores y proveedores, debe reflejar el compromiso de Fe y Alegría con la protección de todas las personas y asegurar que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar en la organización.

Dicha Política presenta valores y principios comunes, y describe los pasos a seguir para dar cumplimiento a nuestro compromiso por proteger, prevenir y reportar la explotación y abuso sexual en todas las personas, en caso de violencia o sospecha de esta.

Fe y Alegría considera fundamental que sus colaboradores y colaboradoras y todas las personas relacionadas a la institución, estén concientizados y comprometidos con la política y que asuman el interés por el respeto y la protección de las otras personas como una prioridad en todas sus actividades. De igual manera, esta es una declaración formal a través de la cual se define una guía de normas claras que son válidas tanto para la vida profesional como personal de todos los involucrados en Fe y Alegría.

# Medidas internas para la contratación de personal, consultores (as) y proveedores

Talento humano, fomenta prácticas idóneas y procedimientos en materia de contratación segura y de la formación del personal sobre las cuestiones de PEAS.

a) Se incluirá una frase en los anuncios de empleo para avisar a los candidatos que se realizarán comprobaciones de antecedentes penales, solvencia de la policía, referencias laborales y que la ética forma parte de las evaluaciones anuales de la actuación profesional.

b) Dentro del proceso de entrevista a candidatos (as) a formar parte del equipo de trabajo, con proveedores o consultores (as) a contratar servicios, es indispensable se pregunte de manera directa si han tenido problemas de conducta sexual indebida o de otro tipo, si fueron despedidos del empleo anterior, si tienen antecedentes penales y cuestiones registradas ante las autoridades gubernamentales en relación con el contacto con niñas, niños o adolescentes; de igual forma se le solicitará consentimiento expreso para contactar a sus antiguos empleadores. Además de estas preguntas deben realizarse preguntas sobre ética y algunos dilemas como por ejemplo ¿Cuál es su idea de una organización ética? O ¿Ha habido algún momento donde observó la existencia de un dilema ético?

c) Todos los formularios de solicitud de empleo, las entrevistas y la petición de referencias deben incluir requisitos y valoraciones de protección e igualdad de género, entre ellos el contacto por cualquier medio con los referentes de los perfiles seleccionados para consultar sobre el desempeño laboral y si se han cometido actos ilegales o lo relacionado con esta política. Asimismo, previo a firma de contrato individual de trabajo el seleccionado debe presentarse a recursos humano a entregar certificación de antecedentes penales y solvencia de la Policía Nacional Civil, los cuales formarán parte del expediente individual de cada colaborador(a), además se llamará a las referencias para conocer eventuales conductas indebidas anteriores, siempre manteniendo la privacidad y protección de los datos.

d) Al momento de la firma del contrato individual de trabajo, convenio o contratación de servicios, debe firmar una declaración de conocimiento sobre PEAS y cumplimiento a su contenido sin ninguna excepción por parte de colaboradores(as), consultores (as), contratistas, subcontratistas o proveedores. Esta declaración y compromiso debe estar incluido en el contrato bilateral de forma expresa, así como las consecuencias directas de su incumplimiento *(Ver Anexo5 . Convenio con proveedores).*

e) Posteriormente a la contratación se incluirán capacitaciones en materia de PEAS y se impartirán actualizaciones en intervalos regulares durante la permanencia en la Institución.

# Roles y responsabilidades

**Todo el personal de Fe y Alegría se compromete a:**

a) Cumplir con el Reglamento Interno, Código de Conducta, Manual de convivencia, la PEAS y firmar su carta de compromiso.
b) Participar en las formaciones sobre el Reglamento Interno, Código de Conducta y la PEAS.
c) Notificar cualquier sospecha o incidente de explotación, acoso y abuso sexual de la que sea testigo o testiga con el incumplimiento del Reglamento Interno, código de conducta y la PEAS, siguiendo los procedimientos establecidos al respecto. La no denuncia de este tipo de hechos a las instancias pertinentes constituye una infracción de la política de Fe y Alegría y puede desembocar en la adopción de medidas disciplinarias contra los colaboradores y colaboradoras y o profesionales externos implicados y la terminación de su relación contractual con Fe y Alegría. Pero las víctimas de este tipo de incidentes no están obligadas a denunciarlos.
d) Colaborar en procesos de investigación si se requiere.

**Miembros de la junta directiva:**

Las y los miembros de la junta directiva de Fe y Alegría son los responsables de proporcionar recursos y velar por el cumplimiento de esta política y de su implementación.

**La Dirección de Fe y Alegría:**

Es responsable que el comité de ética cumpla la aplicación de la PEAS y de asegurar que la organización cuente con los recursos (económicos y humanos) necesarios para la efectiva implementación de esta política y del código de conducta y reglamento interno.

**Comité de ética:**

Son los responsables de la prevención, instrucción y la supervisión de la aplicación de la PEAS.

**Punto focal de Protección:**

Debe proporcionar apoyo para prevenir y responder a los casos de explotación y abuso sexual, además de desempeñar sus funciones habituales. Para ello, deben promover la sensibilización y fomentar buenas prácticas y gestionar adecuadamente las denuncias, apoyando a las personas supervivientes y reportando las denuncias de forma confidencial en los canales de denuncia. Además, debe promover la sensibilización, formación y fomentar buenas prácticas, gestionando adecuadamente las denuncias, cursando derivaciones a servicios especializados y prestando apoyo a las investigaciones. Junto al comité ética, deben asegurar su apoyo continuado a la implementación de esta Política.

**Responsable de Talento Humano:**

Fomenta prácticas idóneas y procedimiento en materia de contrataciones seguras y de la formación del personal en materia de PEAS, asegurarse que todo el personal firme el código de conducta de la institución y el cumplimiento del reglamento interno; apoyar la comunicación con el personal y durante la investigación de la acusación de Abuso Sexual; resguardar la información del personal relacionado con las PEAS y firma del código de conducta.

**Coordinaciones de unidades y direcciones de CFP (Centro de Formación Profesional):**

Debe dar a conocer esta política entre las personas bajo su responsabilidad, así como apoyar y desarrollar sistemas que creen y mantengan entornos laborales seguros. Esto también incluye la responsabilidad de que todos los colaboradores y colaboradoras y demás personal relacionado reciban con regularidad formación en PEAS. La responsable debe priorizar el fomento de la sensibilización sobre la PEAS, tanto entre ellos/as mismos/as como en sus unidades y equipos, así como asegurar partidas presupuestarias destinadas a actividades en este sentido.

**Equipos de trabajo:**

Aseguran que se incorporan los aspectos de protección en la implementación de programas, proyectos y otras acciones llevadas a cabo por la institución; deben consultar a las personas beneficiarias (de manera segura, accesible y culturalmente apropiada) para asegurarse de que estas y el personal que trabaja en nombre de Fe y Alegría estén familiarizadas con nuestro Reglamento Interno (código de conducta), así como con los mecanismos para transmitir inquietudes o presentar denuncias, asegurándose también de que Fe y Alegría adopte las medidas necesarias cuando esto suceda; explican claramente a qué bienes y servicios tienen derecho las personas beneficiarias y cómo se realiza la selección de estas personas.

# Proceso de formación y fortalecimiento sobre contenido de la PEAS al personal

Talento Humano y el Comité de Ética deben dar a conocer esta política entre todo el equipo de trabajo, personas voluntarias, personal que realiza consultorías, contrataciones, subcontrataciones y proveedores, así como apoyar y desarrollar sistemas que creen y mantengan entornos laborales seguros. Es responsabilidad de Fe y Alegría que todo el personal directa o indirectamente relacionado con el accionar de la institución reciban con regularidad formación en PEAS.

Todo el personal de nuevo ingreso, como parte de su formación inicial al incorporarse a Fe y Alegría, recibirá una formación específica obligatoria y evaluable sobre el Código de Conducta y sobre las políticas de protección, reglamento interno, así como información sobre cómo reportar sospechas o denuncias. Estas formaciones se reforzarán posteriormente de forma periódica.

Para garantizar este proceso de formación constante deberá asegurarse que se destinen partidas presupuestarias focalizadas a estas actividades formativas; se deberá proporcionar al personal dos capacitaciones de forma anual sobre el contenido de PEAS, que permita la actualización constante sobre la política.

Las temáticas que se desarrollarán en las capacitaciones serán:

- Definiciones
- Marco Normativo
- Código de conducta
- Mapeo de servicios especializados de protección
- Contenido de la PEAS.

Fe y Alegría se compromete a trabajar intensivamente en la difusión de la política. Para ello, deberá transversalizar este tema en cada uno de los proyectos que se ejecuten, por lo que es importante contar con el material de apoyo, haciendo adecuaciones basado en las líneas de trabajo de Fe y Alegría, Código de Conducta, la PEAS y versiones amigables de la misma.

# Proceso de denuncia y seguimiento e investigación

Al momento de recibir una denuncia, el o la Representante de punto focal es la responsable de recibir, revisar y priorizar las denuncias. Deberá llevar una base de datos de todas las denuncias existentes y su respectiva resolución, ésta deberá ser creada en una hoja de cálculo de Google a través del correo institucional y compartida en modo lectura únicamente con los miembros del Comité de ética.
Al realizar la priorización de denuncias es importante entender que pueden existir casos de atención inmediata, los cuales deben ser priorizados y atendidos de acuerdo a las rutas definidas en anexos, el tiempo que debe de llevar dichas investigaciones podrán estar en un periodo desde 1 día a un máximo de 21 días, según su priorización.

Es importante mantener una comunicación fluida y oportuna con las diferentes instituciones involucradas en el proceso, como primera instancia deberá priorizarse la comunicación hacia las autoridades pertinentes y a la familia de la víctima, en segunda instancia la comunicación hacia las unidades internas involucradas y organismos externos de protección. Toda comunicación deberá ser revisada y avalada por la/el representante de punto focal, esta persona también es la responsable de definir que otras instituciones o personas deben ser informadas y en qué momento deberá de hacerse.

**Toda denuncia puede ser realizada por los siguientes medios:**

**a) Correo electrónico:** denuncias@feyalegria.org.sv
**b) Buzón de denuncia:** ubicados en Oficina Central y en Centros de formación profesional de la organización. Pueden instalarse buzones de acuerdo a nuevos proyectos que la asociación realiza.
**c) Línea de denuncias Whatsapp o llamada telefónica:** 7887-9802.

La responsable deberá confirmar los fundamentos suficientes para la realización de una investigación. Los factores a considerar son:

a) Naturaleza de la denuncia.
b) Identidad de las personas que puedan estar involucradas o tengan conocimiento de hechos relevantes (testigos).
c) El tipo de exposición para la organización.

Cuando una denuncia pasa al proceso de investigación, la /el responsable del Punto focal, deberá convocar al Comité de ética, el cual es la autoridad máxima para decidir sobre cualquier tipo de denuncia existente dentro de la organización y supervisará que las investigaciones se lleven a cabo según esta política. El comité de ética deberá decidir en base a las conclusiones y pruebas aportadas por la investigación las adecuaciones a realizar en procedimientos, políticas u otros mecanismos internos de la asociación.

El comité de ética se encuentra conformado por:

a) Dirección General.
b) Responsable de Talento Humano
c) Coordinación de Unidad de Educación no formal.

El proceso de investigación podrá ser realizado por personal interno o externo a la organización, será el comité de ética el que decida sobre la necesidad de un externo para realizar la investigación; así mismo, el comité será el único responsable de dirigir y supervisar y/o adoptar las medidas necesarias que surjan del proceso de investigación.

En el caso que la denuncia afecte a un miembro del comité de ética, la persona denunciada deberá abstenerse de tomar parte en las reuniones y se le apartará de la investigación, restringiendo el acceso a información y documentos relacionados, serán los miembros restantes los que decidirán quien sustituye al miembro del comité involucrado.

Se hará todo lo posible para garantizar la confidencialidad durante todo el proceso. La información sólo se divulgará en la medida en que sea necesario para llevar a cabo una investigación completa y justa, para abordar las conclusiones de la investigación, o en la medida en que lo exija la ley o para denunciar un posible delito penal. Se espera que todas las partes involucradas en la resolución o investigación de una denuncia EAS faciliten el proceso, cooperen y mantengan la confidencialidad.

Dado el compromiso de Fe y Alegría de apoyar a los derechos y necesidades de la víctima, es importante que denunciantes y cualquier persona que, de buena fe, presente una queja o un reporte o participe en una investigación sobre un problema de salvaguardia, estarán protegidos durante y después de la investigación. Así que se prohíbe toda forma de represalia de la organización o su personal hacia personas involucradas en una queja o investigación.

# Sanciones y consecuencias

Como lo hemos mencionado con anterioridad en Fe y Alegría tenemos tolerancia cero hacia el acoso, la explotación y los abusos sexuales, llevando a una desvinculación laboral cuando se demuestre la culpabilidad en las instancias correspondientes.

Además de la rescisión del contrato, el comité de ética puede adoptar otras medidas en favor de la víctima.

En el caso que la persona denunciada sea contratista, subcontratista, proveedor, entre otros fuera del equipo técnico y/o administrativo, el contrato será finalizado de inmediato sin responsabilidad de Fe Alegría por las afectaciones de la rescisión.

Como parte de los resultados de la comprobación de los hechos denunciados, se dará aviso o denuncia ante las instituciones correspondientes, respetando la voluntad o consentimiento de la víctima; sin embargo, si la vida o integridad estuviesen en inminente peligro, Fe y Alegría tiene la obligación de activar a las instituciones necesarias para la protección de la víctima.

# Vigencia

La presente política estará vigente a partir de enero 2022 y podrá ser modificada o actualizada en cualquier momento.

**Alejandro Calderón Tobar**
Director Fe y Alegría El Salvador

# Anexos

## **Anexo 1.** Carta compromiso

Fe y Alegría
Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

"CARTA COMPROMISO PARA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE POLÍTICA CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL FE Y ALEGRÍA"

**Reconocimiento:**

Carta de compromiso a ser firmada por todo el personal, así como Colaboradores(as), Voluntarios y Pasantes, que ejercen su labor en Fe y Alegría deben leer, firmar y cumplir con la Política sobre Protección de explotación y abuso sexual.

Yo, _____ , en pleno uso de mis capacidades y facultades cognitivas, reconozco que he leído y comprendido **la Política contra la explotación y abuso sexual, incluidos el código de conducta y los procedimientos de notificación** en ella comprendidos, además, me comprometo a defenderlos de cualquier tipo de abusos y explotación tal como se define en la **Política de Protección de Fe y Alegría**, y declaro mi absoluto compromiso en el respeto y defensa de dicha política.

En atención al consentimiento y compromiso prestados también declaro que:

- ☐ Comprendo que el incumplimiento de la política podría motivas a la aplicación de medidas disciplinarias, según el grado de incumplimiento, y/o la terminación de mi vinculación con Fe y Alegría.
- ☐ Comprendo que el incumplimiento de la política podría iniciar una denuncia ante las autoridades competentes.
- ☐ **Que tengo la obligación** de reportar cualquier tipo de abuso de explotación o abuso sexual.
- ☐ **Que tengo la obligación** de respetar las normas de conducta descritas en la Política
- ☐ **Que tengo la obligación** de completar la formación sobre Protección y familiarizarme con los documentos de Fe y Alegría relacionados, los cuales incluyen:
  - ✓ Glosario de términos
  - ✓ Procedimientos para reportes e investigación
  - ✓ Normas de conducta.
- ☐ Que, si tengo alguna duda, es mi responsabilidad preguntar a la persona punto focal y/o personal designado en Recursos Humanos

En tal sentido, autorizo a Fe y Alegría a llevar a cabo las investigaciones pertinentes, incluyendo la comprobación de referencias y, si lo permitiera la ley, la consulta de antecedentes o registros penales, como muestra del compromiso con la política, código de conducta y procedimientos de información anteriormente referidos. Por último, declaro mi voluntad de participar en las sesiones de formación en protección ante acoso y abuso sexual.

| FIRMA RESPONSABLE DE | FIRMA DEL COLABORADOR | FECHA |
|---|---|---|

**NOSOTROS JESUS ALEJANDRO CALDERON TOBAR,** de treinta y seis años de edad: Licenciado en Psicología, del domicilio de Antiguo Cuscatlán , departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, portador de Documento Único de Identidad Número cero, tres, seis, tres, dos ,tres seis, dos, guion dos, y número de Identificación Tributario cero ,seis ,uno, cuatro guion cero ,ocho uno, uno ,ocho, seis, guion uno, cero, dos, guion cero; actuando en nombre y representación en el carácter de Director General y Apoderado General Administrativo de la **"ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA"** que se puede abreviar **"FE Y ALEGRÍA"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento sesenta y un mil sesenta y nueve – cero, cero, uno – tres, que en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATANTE"**; (nombre de la persona que prestara el servicio XXXX)**,** de cuarenta y cuatro años de edad, del domicilio de Tonacatepeque, y portador del Documento Único de Identidad Número cero, uno, seis, cero, siete, tres, nueve, ocho, guion, cero y número de Identificación Tributaria cero, ocho, dos, uno guion tres, cero, uno, cero, siete, tres, nueve, ocho guion cero que en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"** por medio del presente documento CONVENIMOS en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas: **I) DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO PROFESIONAL:** El Contratado se obliga a prestar sus servicios profesionales como **conserje-vigilante** en Centro de Formación Profesional Fe y Alegría Soyapango por el proyecto Empresa Centro. **II) DESARROLLO DEL TRABAJO:** La actividad que el contratado desarrollará será de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:00 pm **III) DURACION DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO:** El plazo del presente Contrato será a partir del **uno de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. IV) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La contratante por su parte se obliga a pagar al contratado por la prestación de los servicios profesionales la cantidad de **trescientos sesenta y cinco más veinticinco por domingo 00/100 dólares,** el pago se hará en forma de cheque o transferencia bancaria. **V) CLAUSULA DE SALVAGUARDA:** El proveedor/prestador de servicios debe prohibir todas las formas de explotación y abuso en su organización, incluso por parte de su personal y afiliados. Esto incluye la explotación y los abusos sexuales, el trabajo infantil y la trata de personas. La organización se compromete a tomar medidas razonables para prevenir y responder a tales cuestiones, si se produjeran. El proveedor/prestador de servicios debe reportar inmediatamente cualquier preocupación o sospecha de cualquier forma de abuso o explotación a través de los siguientes canales: Coordinadora de Educación Integral, denuncias@feyalegria.org.sv Tel: 7887-9802. Después de reportar una presunta violación de salvaguardia, el proveedor/prestador de servicios cooperará plenamente con Fe y Alegría para adoptar cualquier medida de investigación o correctiva que Fe y Alegría considere apropiada. El incumplimiento de esta disposición puede implicar la rescisión del presente acuerdo sin sanciones para Fe y Alegría.

Todo pago se hará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones sujetas del presente contratado de servicios profesionales. Los otorgantes expresamente nos sometemos al domicilio especial de esta ciudad, en caso de acción judicial y todo lo que no esté regulado en el presente contrato se regirá por lo dispuesto al efecto en la legislación Civil Salvadoreña, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

F._____ F._____

**(Nombre completo XXXX)** **JESUS ALEJANDRO CALDERON TOBAR**

CONTRATADO DIRECTOR GENERAL

## **Anexo 3.** Solicitud de referencia Fe y Alegría

Fe y Alegría
EL SALVADOR

**FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES**

| DATOS DEL CANDIDATO |
|---|

| |
|---|
| NOMBRE DEL CANDIDATO(A): |
| PLAZA DE APLICACIÓN |
| TELÉFONO: |
| FECHA: |

| REFERENCIAS PERSONALES |
|---|

| |
|---|
| NOMBRE: |
| TELÉFONO: |
| OCUPACION: |
| AÑOS DE CONOCERLO: |
| ¿CÓMO LO DESCRIBE?<br><br>¿CÓMO ES SU COMPORTAMIENTO?: |

| |
|---|
| NOMBRE: |
| TELÉFONO: |
| OCUPACION: |
| AÑOS DE CONOCERLO: |
| ¿CÓMO LO DESCRIBIRÍA?<br><br>¿CÓMO ES SU COMPORTAMIENTO?: |

Página 1 de 3

Fe y Alegría
EL SALVADOR

**FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES**

| |
|---|
| |

| |
|---|
| OBSERVACIONES: |

**REFERENCIAS LABORALES (jefe inmediato o Recursos humanos)**

| |
|---|
| EMPRESA: |
| TELÉFONO: |
| NOMBRE DEL CONTACTO: |
| PUESTO: |
| RELACIÓN LABORAL: |
| TIEMPO LABORADO: |
| PUESTOS OCUPADOS: |
| CAUSA DE DESVINCULACIÓN: |
| ¿CÓMO DESCRIBE SU DESEMPEÑO? |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| 1. Durante el período de empleo, ¿ha sido el candidato objeto de investigación por una conducta indebida corroborada (probada/confirmada) relacionada con el acoso, la explotación o los abusos? |
| SÍ NO |
| |
| |
| |
| 1. ¿Ha sido el candidato objeto de medidas disciplinarias relacionadas con el acoso, la explotación o los abusos? |

Fe y Alegría
EL SALVADOR

## FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

| SÍ NO |
|---|
| |
| |
| |
| Si la respuesta es SÍ a cualquiera de las preguntas anteriores, indique la naturaleza de la conducta indebida y de cualquier medida disciplinaria adoptada. |
| |
| |
| |

## GRÁFICA DE ACTUACIÓN

| | INFERIOR | BAJO | PROMEDIO | ALTO | SUPERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| INICIATIVA | | | | | |
| PUNTUALIDAD | | | | | |
| ASISTENCIA | | | | | |
| ADAPTABILIDAD | | | | | |
| CALIDAD DE TRABAJO | | | | | |
| HONRADEZ-RECTITUD | | | | | |
| COLABORACION | | | | | |
| RESPONSABILIDAD | | | | | |
| PROYECCION | | | | | |
| ACTITUD HACIA JEFE | | | | | |
| ACT. HACIA COMPAÑE. | | | | | |
| ACT. HACIA SUBORDIN. | | | | | |

OBSERVACIONES:

Firma. _____
Talento Humano
Fe y Alegría El Salvador

Página 3 de 3

# **Anexo 4.** Ruta de proceso de denuncia y seguimiento e investigación.

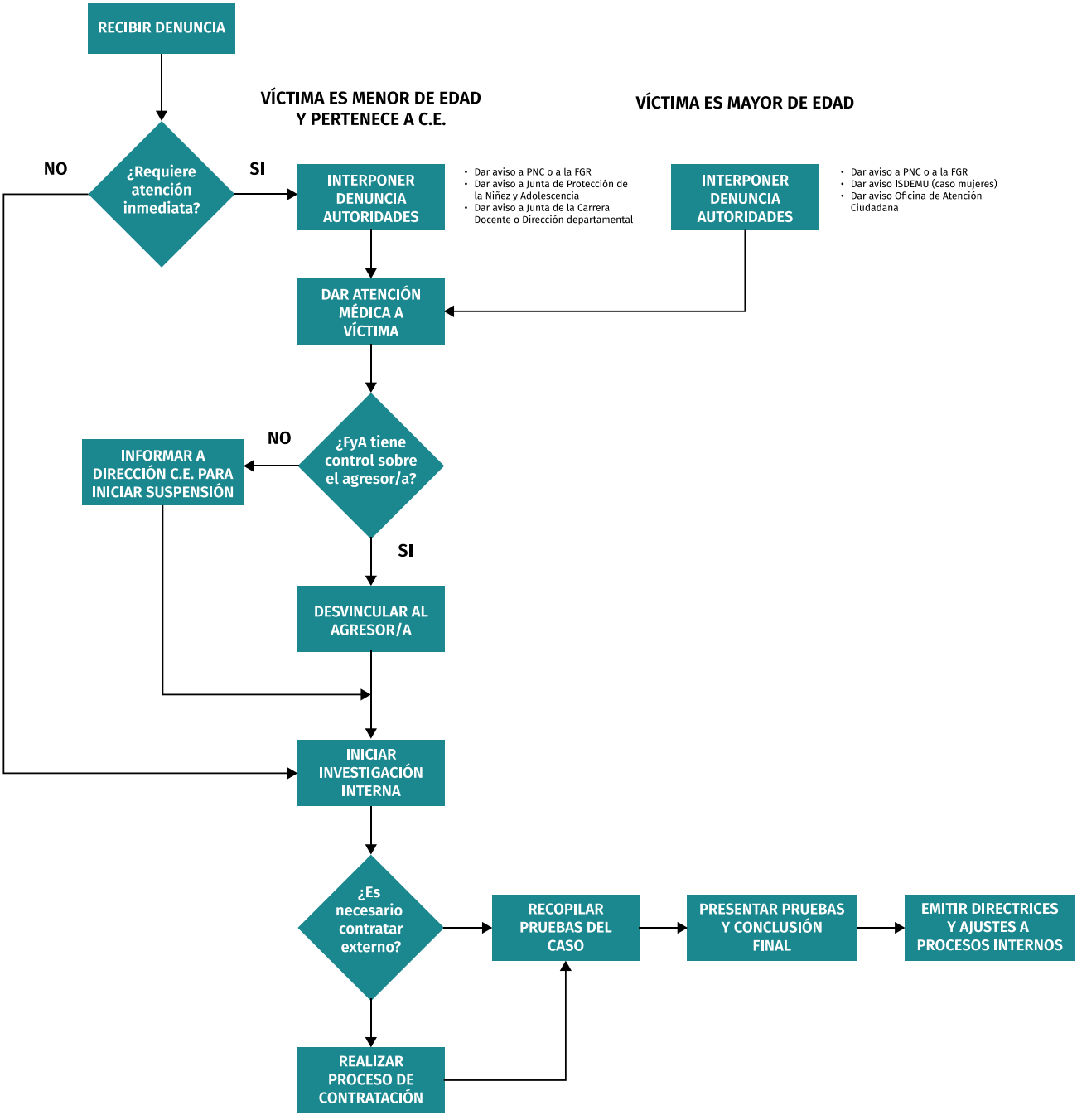

# **Anexo 5.** Convenio con proveedores.

**Convenio de No Explotación y Abuso de la Niñez, Adolescencia y Adultos Vulnerables.**

Este convenio de No Explotación y Abuso de la Niñez, Adolescencia y adultos vulnerables se establece entre [Nombre de la Empresa/Organización] ("Proveedor") y **Asociación Fe y Alegría** con el objetivo de garantizar la no explotación y abuso en la niñez, adolescencia y adultos vulnerables en todas las actividades relacionadas con el suministro de productos o servicios por parte del Proveedor.

Objetivo:

El objetivo de este convenio es asegurar que el Proveedor cumpla con los más altos estándares éticos y legales en relación con la protección de la niñez, adolescencia y adultos vulnerables. El Proveedor se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la explotación y el abuso en todas sus operaciones y cadena de suministro.

Cumplimiento Legal:

El Proveedor se compromete a cumplir todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales aplicables a la protección de la niñez, adolescencia y adultos vulnerables.

Prohibición del Trabajo Infantil:

El Proveedor garantiza que no utilizará trabajo infantil en ninguna etapa de su cadena de suministro. Se prohíbe la contratación de cualquier persona menor de 15 años; no contratar o emplear a niños o niñas menores de 18 años para realizar trabajos que sean mental o físicamente peligrosos o que interfieran con su educación escolar en el país donde se lleva a cabo la actividad comercial. El Proveedor realizará las verificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esta prohibición.

Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia:

El Proveedor se compromete a respetar y proteger los derechos de la niñez y adolescencia en todas sus operaciones. Esto incluye, pero no se limita a, garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, proporcionar acceso a educación adecuada, promover la no discriminación y evitar cualquier forma de explotación, violencia o abuso hacia los niños y adolescentes (incluidos la explotación y los abusos sexuales, la trata de personas, los trabajos involuntarios y el trabajo infantil).

Mecanismos de Denuncia:

El Proveedor establecerá mecanismos efectivos, confidenciales y accesibles de denuncia que permitan a los trabajadores y terceros informar cualquier caso de explotación o abuso sexual. Estos mecanismos deberán ser confidenciales y proteger a los denunciantes de cualquier represalia. Si tengo información de algún caso sospechoso de explotación o abusos sexual en relación con la aplicación del presente acuerdo, Fe y Alegría exige que se reporte a través del Punto Focal de Fe y Alegría a través de los siguientes canales:

Correo electrónico de denuncia: denuncias@feyalegria.org.sv

Línea telefónica de denuncia: 503 7887-9802

Capacitación y Concientización:

El Proveedor se compromete a proporcionar capacitación regular a sus colaboradores y contratistas sobre la importancia de proteger los derechos de la niñez, adolescencia y adultos vulnerables, así como sobre los indicadores y consecuencias de la explotación y el abuso infantil. Además, el Proveedor colaborará con la Entidad en la realización de actividades de concientización y sensibilización sobre este tema.

Auditorías y Monitoreo:

La Entidad se reserva el derecho de llevar a cabo auditorías y monitoreo periódico para verificar el cumplimiento de este convenio por parte del Proveedor. El Proveedor se compromete a cooperar plenamente con las auditorías y proporcionar acceso a la información y documentación relevante.

Incumplimiento y Terminación:

En caso de incumplimiento sustancial de los compromisos establecidos en este convenio, la Asociación se reserva el derecho de terminar la relación con el proveedor y realizar la denuncia respectiva, si aplica, a las autoridades correspondientes.

Este convenio entrara en vigor para cada parte el día _____ de _____ de _____

| **DATOS DEL PROVEEDOR** | **DATOS DE LA ASOCIACIÓN** |
|---|---|
| Nombre comercial empresa: | Nombre comercial empresa: |
| Razón Social: | Razón Social: |
| Número de Identificación Tributaria: | Número de Identificación Tributaria: |
| Domicilio: | Domicilio: |
| Nombre representante legal o persona autorizada para firmar convenio: | Nombre representante legal o persona autorizada para firmar convenio: |
| Firma: | Firma: |
| Sello: | Sello: |

## **Anexo 6.** Declaración de divulgación voluntaria.

### DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN VOLUNTARIA

**Reconocimiento:**

Para todo el personal, así como Colaboradores(as), Voluntarios y Pasantes, que se incorporen para ejercer su labor en Fe y Alegría deben leer y firmar la presente Declaración de Divulgación Voluntaria. Con el objetivo de protección a la niñez y adolescencia y personas adultas vulnerables.

---

Acepto voluntariamente divulgar la información expuesta en la presente Declaración y certifico que, según mi conocimiento y creencia, toda la información siguiente es oportuna, sincera y completa:

- ☐ He sido condenado/a en el pasado por conducta indebida? (incluyendo alegaciones de Acoso, Abuso y Explotación Sexual).
- ☐ He cometido infracciones leves por conducta indebida (incluyendo alegaciones de Acoso, Abuso y Explotación Sexual).
- ☐ He cometido fallas graves por conducta indebida (incluyendo alegaciones de Acoso, Abuso y Explotación Sexual).
- ☐ He ocultado y/o ignorado información sobre uno o varios casos de Acoso, Abuso y Explotación Sexual.
- ☐ Estoy sujeto/a en la actualidad a una investigación en curso en relación con los delitos anteriores.

| _____ | _____ | _____ |
|---|---|---|
| FIRMA RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO | FIRMA DEL COLABORADOR NOMBRE Y DUI: | FECHA: |

# Anexo 7. Cláusula de salvaguardia para subreceptores

Fe y Alegría
EL SALVADOR

## Cláusula de salvaguardia para subreceptores (Organismos de Cooperación Multilateral, Bilateral, ONGS, Fundaciones e Instituciones Gubernamentales)

- El subreceptor debe adoptar y cumplir con El código de Ética y la Política de Explotación y abuso Sexual de Fe y Alegría o una política equivalente.

  Además de cumplir con cualquier reportaje requerido, el subreceptor debe reportar inmediatamente a Fe y Alegría a través del Correo electrónico de denuncia: denuncias@feyalegria.org.sv o Línea telefónica de denuncia: (503) 7887-9802.

- Cualquier situación verosímil respecto a:
  a) acusaciones que impliquen explotación o abusos, incluidos la trata de personas, trabajos forzosos o trabajo infantil, que estén relacionados con los programas o el personal financiado por Fe y Alegría y
  b) acusaciones que no estén directamente relacionadas con los programas o el personal financiado por Fe y Alegría, pero que razonablemente pueda esperarse que afecten la relación entre el subreceptor y Fe y Alegría o la reputación del subreceptor o Fe y Alegría.

- Después de reportar una presunta violación de salvaguardia, el subreceptor cooperará plenamente con Fe y Alegría para adoptar cualquier medida de investigación o correctiva que Fe y Alegría considere apropiada.

  El incumplimiento de esta disposición puede implicar la rescisión del presente acuerdo sin sanciones para Fe y Alegría.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
SUBRECEPTOR

# Guía de conducta

Fe y Alegría
EL SALVADOR

# Conductas permitidas

SE PUEDE

1. Cuidar su lenguaje, hablar con respeto sin uso de palabras vulgares y erradicar el lenguaje que discrimina y hostiga sexualmente.

SE PUEDE

2. Evitar involucrarse en hacer bromas o chistes que ofenden la dignidad de las personas, en especial de las niñas, las adolescentes y mujeres.

SE PUEDE

3. Construir relaciones de respeto con las personas, considerando dejar libre el espacio y a caminar libre-mente para que las mujeres transiten con seguridad.

SE PUEDE

4. Fomentar el respeto las personas en especial las niñas, las adolescentes y mujeres.

SE PUEDE

5. Informar a los centros educativos o comunidad los actos vinculados con los proyectos de Fe y Alegría, en las reuniones que han sido autorizadas por la autoridad competente.

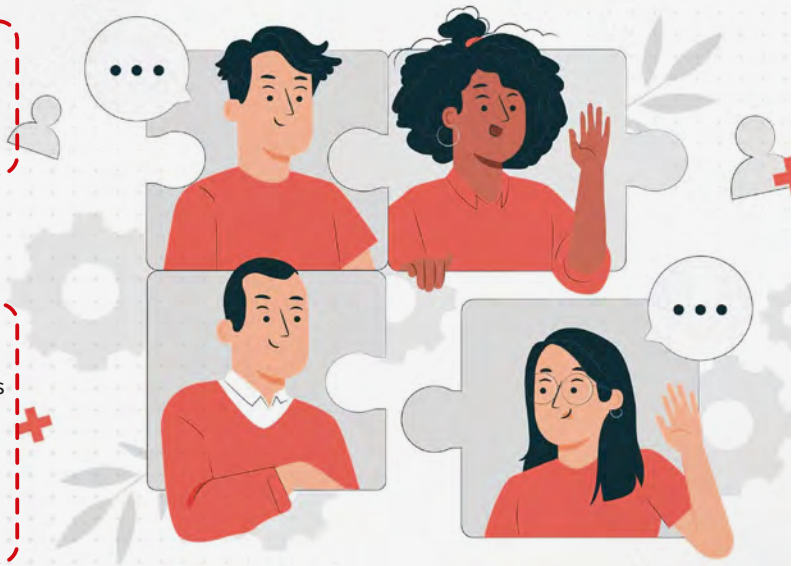

**Nota 1:** FE Y ALEGRIA no tolera el acoso sexual es un delito como lo establecen las leyes vigentes en el país. En ningún caso se admitirá que los jefes- jefas hagan uso de la posición en la Asociación para pedir favores sexuales a personas que laboran en niveles inferiores en la asociación o para ofrecer trabajo a personas de la comunidad. Esto aplica también para el personal trabajador que pida y presione para sostener citas sexuales con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres de la comunidad a cambio de ofrecer regalos, trabajo u otros.

Fe y Alegría
EL SALVADOR

SE PUEDE

6 Promover las relaciones interpersonales con respeto y dignidad.

SE PUEDE

7 Evitar involucrarse en rumores sobre la sexualidad de las personas en especial las niñas, las adolescentes y mujeres.

SE PUEDE

8 Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando el desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven.

SE PUEDE

9 Respetar a las colaboradoras de Fe y Alegría, los niños, niñas, adolescentes y mujeres en general, evitando sostener comunicaciones con fines de actividad sexual.

SE PUEDE

10 Todo colaborador o colaboradora de Fe y Alegría y demás personal relacionado deben generar un espacio libre de violencia.

SE PUEDE

11 Evitar pintar grafitis o análogos sobre la vida de las demás personas, en especial sobre las mujeres.

**Nota 2:** Fe y Alegría El Salvador implementa la política de Protección contra la Explotación y Abuso Sexual (PEAS), hacia los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, un Código de Conducta que establece directrices claras para salvaguardar a los y las participantes y equipos de trabajo de los proyectos. Nos comprometemos a realizar todas las acciones necesarias previstas en estás políticas.

Fe y Alegría
EL SALVADOR

# Conductas NO permitidas

1. NO SE PERMITE
Usar lenguaje o palabras ofensivas u obscenas que agreden la integridad de la persona.

2. NO SE PERMITE
Hacer comentarios y bromas con contenidos sexuales, insinuaciones sexuales, comentarios obscenos y machistas dirigidos a mujeres y personas en general.

3. NO SE PERMITE
Silbar, piropear y hostigar sexualmente.

4. NO SE PERMITE
Manosear, tocar, "sobrepasarse", en especial con las niñas, las adolescentes y mujeres o realizar proposiciones para tener actividad sexual.

5. NO SE PERMITE
Ofrecer empleo, dinero, bienes o regalos a cambio de favores sexuales u otros comportamientos ventajosos y degradantes.

**Nota 1:** FE Y ALEGRIA no tolera el acoso sexual es un delito como lo establecen las leyes vigentes en el país. En ningún caso se admitirá que los jefes- jefas hagan uso de la posición en la Asociación para pedir favores sexuales a personas que laboran en niveles inferiores en la asociación o para ofrecer trabajo a personas de la comunidad. Esto aplica también para el personal trabajador que pida y presione para sostener citas sexuales con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres de la comunidad a cambio de ofrecer regalos, trabajo u otros.

Fe y Alegría
EL SALVADOR

NO SE PERMITE

6 Tener relaciones sexuales entre colaboradores y colaboradoras, personas relacionadas y personas participantes del proyecto.

NO SE PERMITE

7 Propagar rumores acerca de la integridad, sexualidad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, mostrar fotografías videos con contenido sexual.

NO SE PERMITE

8 Ver, difundir o descargar pornografía en el espacio de trabajo.

NO SE PERMITE

9 Compartir número de teléfonos o información personal por medio de colaboradores y colaboradoras con fines de comunicarse con intenciones sexuales.

NO SE PERMITE

10 Cualquier acción que pueda constituir el maltrato infantil y/o juvenil de cualquier tipo, incluyendo el maltrato físico, el maltrato psicológico o emocional, el maltrato por negligencia y el maltrato sexual.

NO SE PERMITE

11 Realizar escritos, mensajes (pintar grafitis), manchar paredes de los baños, acerca de la vida sexual de una persona o sobre algo que agreda la integridad de la persona.

**Nota 2:** Fe y Alegría El Salvador implementa la política de Protección contra la Explotación y Abuso Sexual (PEAS), hacia los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, un Código de Conducta que establece directrices claras para salvaguardar a los y las participantes y equipos de trabajo de los proyectos. Nos comprometemos a realizar todas las acciones necesarias previstas en estás políticas.

Fe y Alegría
EL SALVADOR

Fe y Alegría
EL SALVADOR
¡RUTA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS!
Colaboradores y colaboradoras efectuan sus quejas o sugerencias.
MEDIANTE PUNTO FOCAL (LLAMADA O CORREO)
PARA QUE EL EQUIPO SE ENCARGUE DE INVESTIGAR Y RESPONDER LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS DE CADA USUARIO.
WhatsApp: (+503) 7887-9802
denuncias@feyalegria.org.sv
Fe y Alegría El Salvador

Fe y Alegría El Salvador

Fe y Alegría
EL SALVADOR
¿MECANISMO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS?
Este medio funciona para recibir y responder a las diferentes quejas y sugerencias que tú tengas acerca de nuestro personal, programas o proyectos.
Por este medio puedes:
SOLICITAR INFORMA-CIÓN
EFECTUAR QUEJAS
FELICITAR
REALIZAR SUGEREN-CIAS
CONSULTAR PROYECTOS
HACER PE-TICIONES
Fe y Alegría El Salvador
WhatsApp:
(+503) 7887-9802
denuncias@feyalegria.org.sv
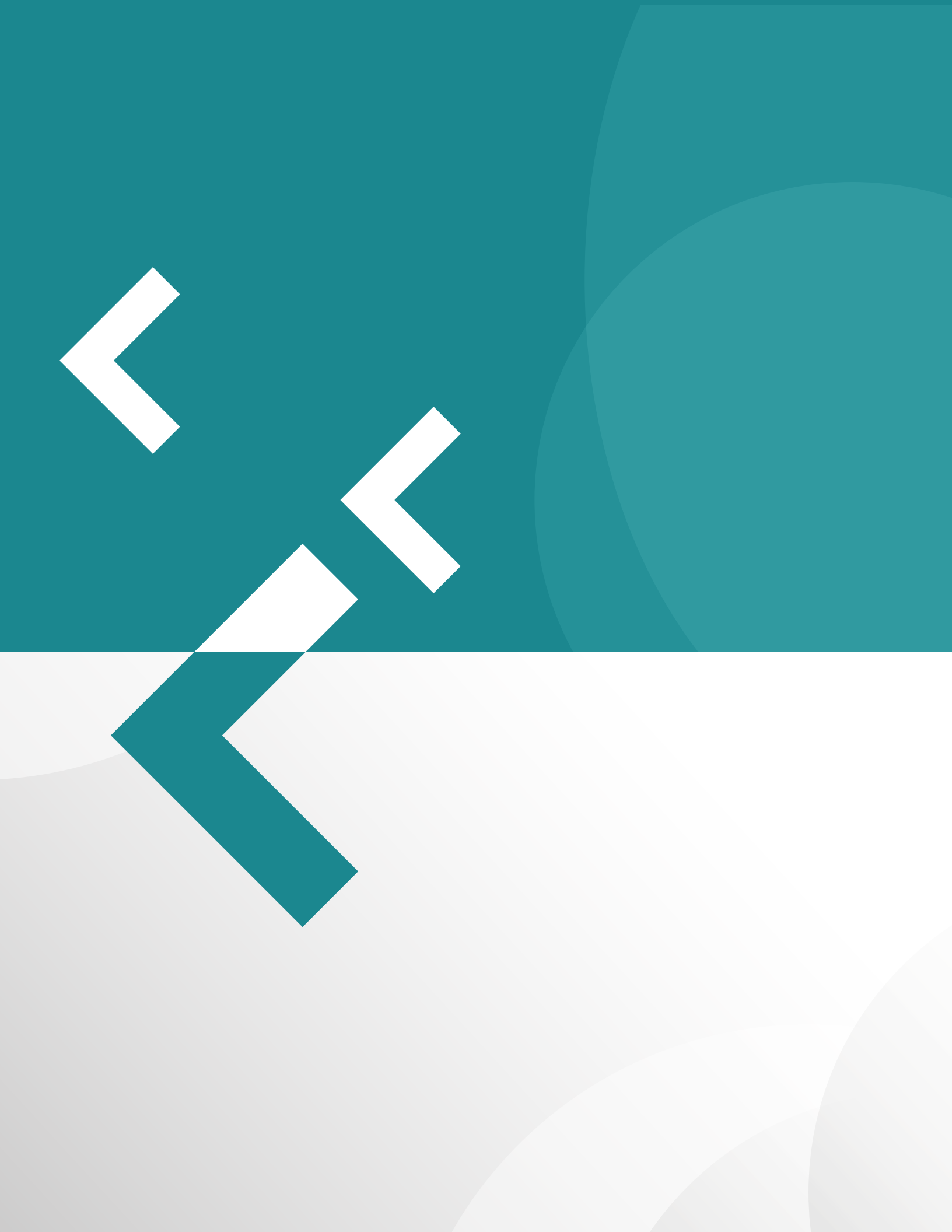
# Garantizando espacios libres de violencia